



la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 2 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 16 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0920)

El pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación n.º 16 de las NNSS, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA n.º 16 de Cabezuela del Valle, acordó declarar la viabilidad condicionada de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión directa por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el DOE o periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Cabezuela del Valle, a 15 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UA2. (2008085100)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA2, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA2 de suelo urbano de Torreorgaz, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo



de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible, producirá la caducidad de la determinación del sistema de compensación, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Torreorgaz, a 10 de diciembre de 2008. La Alcaldesa, M.^a CONCEPCIÓN POLO POLO.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano. (2008085043)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, la Modificación Puntual del PDSU de esta localidad, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Francisco José Guisado Moreno y supervisada por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz, habiendo sido considerada favorablemente.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el último de los siguientes medios: DOE, BOP de Badajoz y El Periódico Extremadura. Durante este plazo el expediente podrá ser consultado y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Zarza Capilla, a 9 de diciembre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CABALLERO.